JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. quince (15) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0146

Clase: Verbal

Por cuanto la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 64 y 65 del C.G.P. el

Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el llamado en garantía que hace la demandada NATALIA SALZAR

SIERRA a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Notifíquesele la presente providencia por ESTADO, Córrase traslado del

llamamiento por el término de 20 días.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)